



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-205-19

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de febrero del año dos mil diecinueve. Las diez y dieciséis minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD (ENEL)**, de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, con referencia **EM-001-003-2018**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar lo adecuado del proceso de solicitud, elaboración y pagos de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados), préstamos al personal, así como la conformación y actualización de los expedientes del personal; **b)** Evaluar el cumplimiento de la autoridad, aplicable al Sistema de Administración de los Recursos Humanos; y **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, realizado por la División de Recursos Humanos, durante el período auditado, en lo relacionado a los procesos de solicitud, elaboración y pago de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados), préstamos al personal, así como en la confirmación y actualización de los expedientes del personal, son adecuados y razonables, y están de conformidad a los procedimientos establecidos. **2)** Las autoridades aplicables al Sistema de Administración de Recursos Humanos, fueron cumplidas razonablemente por la División de Recursos Humanos,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-205-19

durante el año dos mil diecisiete; y **3)** No se determinaron incumplimientos legales que motivaran el establecimiento de responsabilidades. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley. **RESUELVEN:** **UNICO:** Admitase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD (ENEL)**, de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, con referencia **EM-001-003-2018**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Veinticuatro (1,124) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. Christian Pichardo Ramírez**  
Miembro Suplente del Consejo Superior